



CUT: 214901-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 364 -2018-ANA

Lima, 10 DIC. 2018

VISTO:

El Memorando N° 2051-2018-ANA-OA de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° 864-2018-ANA-OA-URH de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 1102-2018-ANA-OAJ, de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 186-2018-ANA de fecha 15 de junio de 2018, se encargaron las funciones de Administrador Local de Agua Moquegua, al Ing. Jaime Luis Huerta Lozada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 358-2018-ANA, se concedió al citado funcionario, licencia sin goce de remuneración por motivos particulares del 03 al 14 de diciembre de 2018, designándose temporalmente, por dicho período y en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con la entidad, las funciones de Administrador Local de Agua Moquegua al Ing. Camilo de Lelis Huamani Yanque;

Que, con Oficio N° 1149-2018-ANA-AAA I CO-ALA.MOQUEGUA, el Ing. Jaime Luis Huerta Lozada solicita se tramite su licencia sin goce de haber del 10 al 21 de diciembre de 2018, dejando sin efecto lo antes señalado;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos en el informe del visto, corresponde atender la solicitud antes referida, por lo que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la citada unidad orgánica, corresponde encargar las funciones de Administrador Local de Agua Moquegua al Ing. Camilo de Lelis Huamani Yanque;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849, señala que los trabajadores sujetos a régimen CAS tienen derecho a otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, de conformidad con el literal b.1 del Reglamento Interno de Trabajo de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 555-2013-ANA, los trabajadores tienen derecho a licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, de acuerdo con las razones que exponga el trabajador y las necesidades del servicio. Para el personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, se aplicará lo dispuesto en la normatividad vigente;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir la resolución jefatural que conceda la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares y se designe temporalmente las funciones del Administrador Local de Agua Moquegua del 10 al 21 de diciembre de 2018, dejando sin efecto lo dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 358-2018-ANA;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Ing. WALTER  
ROBANDO LIGERA  
JEFE  
JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Ing. JORGE  
CAMILO ROMAL  
Gerente General  
Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ERINDA  
FRANCO GUEVARA  
Directora  
Oficina de Administración

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Abg. Jessica P.  
Villegas Vásquez  
Directora  
Oficina de Asesoría Jurídica

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849, la Resolución Jefatural N° 555-2013-ANA, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conceder, licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, del 10 al 21 de diciembre de 2018, al Ing. JAIME LUIS HUERTA LOZADA, Administrador Local de Agua Moquegua.



**Artículo 2°.-** Designar temporalmente, del 10 al 21 de diciembre de 2018, las funciones de Administrador Local de Agua Moquegua al Ing. CAMILO DE LELIS HUAMANI YANQUE, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la Autoridad Nacional del Agua, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 358-2018-ANA.



**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

**WALTER OBANDO LICERA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua